



City of Meriden, Connecticut

DEPARTMENT OF HEALTH & HUMAN SERVICES

Lea Crown, MPH
Director of Health and Human Services

165 Miller Street
Meriden, CT 06450-4283
Telephone (203) 630-4226
Fax (203) 639-0039

PROCEDIMIENTOS DE LICENCIA DE PROVEEDOR ITINERANTE

1. Todos los proveedores itinerantes que soliciten una licencia de servicio de alimentos deben completar una solicitud de servicio de alimentos, obtener las firmas requeridas de los departamentos de la ciudad (es decir, el Departamento de Zonificación), y programar una inspección de vehículos con este departamento.
2. No se permiten carros de comida de estilo abierto. Todas las áreas de preparación, almacenamiento, exhibición y servicio de alimentos deben estar cerradas (es decir, pisos, paredes, techo).
3. Todos los equipos de servicio de alimentos deben ser de grado comercial, aprobados por NSF o iguales.
4. Además de una inspección completa, todos los vehículos deben tener el nombre de la empresa y de la ciudad de origen. Todas las letras deben tener al menos 2 pulgadas de alto.
5. Los vendedores itinerantes que realicen la preparación de alimentos deben proporcionar un fregadero de tres bahías y un fregadero separado para lavarse las manos. Ambos fregaderos deben tener agua corriente fría y caliente. El agua caliente debe ser de un mínimo de 110o F.
6. Una vez finalizada una inspección satisfactoria, se someterá una licencia de servicio de alimentos a el Director de Salud para su aprobación. (Todos los proveedores de clase 3 y clase 4 deben cumplir con la política de *Operador de Alimentos Calificado* del Departamento de Salud.)
7. Se emitirá una copia de la licencia de servicio de alimentos original al proveedor. A continuación, se requiere que el proveedor complete el proceso de permiso del proveedor del Departamento de Policía, que incluye la prueba de una fianza de seguro y la presentación de la licencia de servicio de alimentos (copia del original).
8. Una vez que se emite el permiso del proveedor de la policía y se reenvía una copia del permiso al Departamento de Salud, el proveedor recibirá la licencia original del servicio de alimentos.
9. La licencia de servicio de alimentos es válida para el año natural emitido y no es transferible.

Razones: C CT Código de Salud Pública, sec. 19-13-B48
Código de la ciudad de Meriden, Capítulo 112